



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

DECRETO N° 097/25

VISTO:

El Programa “Nuestro Terreno”, implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto en sus cuatro ediciones, por medio de las Ordenanzas 5269/2020 y sus modificatorias, 5271/2020 (t.o. 5323/2021), 5622/2023 y 5845/2024, sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido programa, que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3) intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad, se ha dispuesto la venta por sorteo de más de 400 lotes, hecho que generara que muchas familias venadenses ya estén habitando sus propias viviendas.

Respecto de cada una de las ediciones se han cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa (inscripción, sorteo, análisis de documentación por parte de la Comisión Municipal de Tierras, publicidad de los actos, etc.). Asimismo, se han producido algunas bajas (ya fuere por renunciaciones o por falta de pago de las cuotas e imposibilidad de arribar a algún tipo de acuerdo de refinanciación), que han motivado la disponibilidad de lotes por parte del Municipio, correspondiendo su preadjudicación a quienes obtuvieron la condición de “suplentes” en los respectivos sorteos, de acuerdo con el orden resultante del azar de cada uno de los aspirantes inscriptos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- A los efectos del art. 11 de la Ordenanza 5269/2020 y sus modificatorias, preadjudícanse los lotes comprendidos en la Ord. 5271/2020 (t.o. Ord. N° 5323/2021), a las personas que a continuación se detallan:

a) **Programa Nuestro Terreno I**

GRUPO 2



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
13 J	39145	Pérez Trujill, Leidy Josefina - DNI 94.357.771 Faydella, Armando Oscar - DNI 20.744.127

b) Programa Nuestro Terreno II

GRUPO 2

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
8 E	40293	Lerda, Diego Gustavo - DNI 20.362.409

GRUPO 3

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
K E	32926	Arduino, Melania Beatriz - DNI 17.956.243 Arduino, Natalia Fernanda - DNI 21.511.534

GRUPO 4

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
N 46	39524	González, Ezequiel Humberto - DNI 36.123.174

c) Programa Nuestro Terreno III

GRUPO 1

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
A 16	39951	Gras, Daiana Ángeles - DNI 38.992.639 Bentancourt, Ricardo Manuel - DNI 36.291.531



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

GRUPO 3

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
L 13	40041	Solari, Fabián Alberto - DNI 22.999.809 Stafuza, Natalia Verónica - DNI 24.701.930
K 1 Mz 1	39992	Maldonado, Marcos - DNI 35.470.519 Lucero, Juana Belén - DNI 36.831.937

d) Programa Nuestro Terreno IV

GRUPO 1

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
1 C	40415	Ojeda, Eliana Victoria - DNI 32.542.915 Arce, Héctor Marcos - DNI 26.383.434
5 A	39900	Bernardi, Malena - DNI 46.879.092 Núñez, Leandro Emanuel - DNI 37.295.276
3 B	39630	Debia, Natanael Damián - DNI 40.785.998 Saleva, Magalí Ayelén - DNI 43.842.923
5 B	39632	Cerutti, Brenda Soledad - DNI 33.561.405 Ontivero, Daniel Alejandro - DNI 28.859.834
8 B	39635	Gorosito, Lucas Michel - DNI 40.316.264 Heredia, Jesica Tamara - DNI 41.407.873

Art. 2º.- Publíquese la parte dispositiva del presente Decreto por 5 (cinco) días en la Página web del Municipio y en un diario local.

Art. 3º.- Dispónese en la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat de la Municipalidad de Venado Tuerto la apertura de un Registro de Impugnaciones, por el término de 10 (diez) días, a fines de que se formulen los reclamos pertinentes.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Económico, la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.